



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 864-R-UNICA-2024

Ica, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 149-DA-UNICA-2024 y Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario, *aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta sustentada de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;*

Que, el artículo 165 del Estatuto Universitario, determina que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 585-R-UNICA-2024 de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2024 (I y II) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", modificándose el cuadro con Resolución Rectoral N° 745-R-UNICA-2024;

Que, el artículo 30 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021 y sus modificatorias, señala que "La modalidad de examen del CEPU se regula en su propio reglamento";

Que, con Resolución Rectoral N° 2942-R-UNICA-2021 de fecha 19 de octubre de 2021, se aprueba el Reglamento Interno del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y su modificatoria por Resolución Rectoral N° 3686-R-UNICA-2021, señala en su artículo 9 que, *la Dirección de Admisión de la Universidad es responsable de los procesos de admisión de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional. El proceso de admisión en la modalidad Examen de CEPU se coordina con la Dirección de Admisión;*

Que, el citado Reglamento, señala en el artículo 41 "Los estudiantes matriculados en el CEPU que culmine el ciclo de preparación preuniversitaria, y que cumplan con lo dispuesto en el presente reglamento para ser postulantes, tiene derecho a postular al Examen de CEPU, sin pago



adicional, que es la modalidad de ingreso directo a la Universidad para estudiar una de las carreras profesionales que ésta ofrece”; así como, su primera disposición final: cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento referido al servicio educativo de preparación preuniversitaria y al Examen de CEPU, será resuelto por el Directorio del CEPU en coordinación con la Dirección de Admisión de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 788-R-UNICA-2024 de fecha 16 de mayo del 2024, se conformó la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) del Centro de Estudios Preuniversitario 2024-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, integrada de la siguiente manera: Dr. Navarro Muñante Omar Paolo en calidad de presidente de la comisión, Dra. Oré Choque Marina Kelibe, Dr. Valencia Guillén Cesar Alberto, Dr. Cupe Lunasco Manuel Mariano, Mag. Herrera Laine Juan Pedro, Mag. Bendezu Bendezu Misael Aquiles, en calidad de miembros;

Que, con Oficio N° 149-DA-UNICA-2024 del 24 de mayo de 2024, la Dirección de Admisión, informa sobre la programación para la ejecución del proceso del Examen de Admisión CEPU 2024-I, el día domingo 2 de junio de 2024 para lo cual remite la propuesta que deberá ser elevada al Consejo Universitario; asimismo, el presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión CEPU-2024-I, con Oficio N° sugiere se postergue la fecha del examen para el 9 de junio de 2024;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2024, se acordó establecer como fecha de Examen de Admisión 2024-I del Centro de Estudios preuniversitario de la Universidad, el día **9 de junio de 2024**;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2024** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER como fecha de **EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-I DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO - CEPU** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, el día **09 DE JUNIO DE 2024**.

Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Centro de Estudios Preuniversitario, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)